



MAT.: OTORGA PATENTE PROVISORIA QUE INDICA A DOÑA MARCELA ANDREA MARIN MAC-KAY, EN GALERIA ARTESANAL ACQUALUNA, LOCAL N° 10, UBICADA EN AV. CARLOS ALESSANDRI N° 1923 PRIMER PISO DE LA COMUNA DE ALGARROBO.-

**ALGARROBO, 05.01.2011.-
DECRETO: N° 59.-/**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 1.444 de fecha 10.06.2009; Asume Alcaldía.
4. Acuerdo N° 76, Acta N° 36 de Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal de 13.12.2010 y D.A. N° 2.618 del 15.12.2010, que aprueban Presupuesto Municipal para el año 2011.
5. Solicitud N° 000051, presentada por Doña Marcela Andrea Marín Mac-Kay.
6. Ord. N° 172/2010 de fecha 31/12/2010 del Departamento Patentes Comerciales y Rentas, informa sobre presentación solicitud de Patente Comercial Provisoria, presentada por Doña Marcela Andrea Marín Mac-Kay.
7. Decreto Alcaldicio N° 2.853 de fecha 28.12.2010, Autoriza subrogancia de Doña Rosa Campos Valera en Secretaría Municipal y Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, en reemplazo de la Srta. Catalina Chacón Espinoza.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Comercial Provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Patentes Comerciales a través del Oficio N° 172 de fecha 31 de diciembre de 2010.

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** la presente Patente Comercial **PROVISORIA**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en **GALERIA ARTESANAL ACQUALUNA**, en la dirección comercial que se indica:

NOMBRE	:	MARCELA ANDREA MARIN MAC-KAY.
RUT	:	N° 13.550.721-0
LOCAL	:	N° 10
GIRO	:	VENTA DE ARTESANIAS Y ARTICULOS ESOTERICOS
FECHA DE INICIO	:	01 DE ENERO DE 2011
FECHA DE TERMINO	:	01 DE ENERO DE 2012
UBICACIÓN	:	AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 1923, PRIMER PISO DE LA COMUNA DE ALGARROBO.

2. El Departamento de Patentes Comerciales, deberá determinar el monto de la contribución de patente municipal que corresponda pagar al contribuyente, conforme a la normativa vigente y verificara el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar.

3. El Contribuyente deberá cumplir con la **RECEPCION DEFINITIVA** del local comercial, para poder obtener la patente definitiva, antes del plazo señalado en el presente decreto alcaldicio, debiendo en caso contrario deberá dejar de funcionar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

**ROSA MARINA CAMPOS VALERA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

**JORGE LUIS PIZARRO ROMERO
ALCALDE**



20.1.2011

JLPR/RMCV/SCO/MRT/pmc.-

DISTRIBUCION:

- > Contribuyente (1)
- > Patentes Comerciales Y Rentas (1)
- > Dirección Jurídica (1)
- > Unidad de Control (1)
- > Archivo.- (2)

